



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA.**

Con fundamento en el artículo 53 y demás aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y los artículos 34, 35, 37, 38 y demás aplicables del REGLAMENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, me permito convocar a la toma de protesta de los integrantes del comité de transparencia, en la SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA, que tendrá verificativo el próximo Lunes 17 de Julio de 2023, a las 12:00 horas del día, en la sede de este honorable instituto político, ubicado en BLVR LÓPEZ MATEOS NÚMERO 500, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, realizándose en la sala audiovisual de la sede señalada con antelación, con la finalidad de desahogar el siguiente:

Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. TOMA DE PROTESTA DE LA MTRA. ANA GUADALUPE OJEDA PUEBLA COMO INTEGRANTE TÍTULAR CON VOZ, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRACIÓN DE SU INTEGRANTE SUPLENTE.
- IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA DE MANERA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0200691210000011.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Mexicali, Baja California a 14 de julio de 2023

LIC. ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO JURÍDICO Y
DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA.



Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023

17 de julio de 2023

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA.**

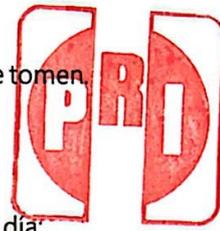
En la sede de Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, ubicado en calzada López mateos número 500, colonia Centro Cívico y Comercial en esta ciudad de ciudad de Mexicali, Baja California. Siendo las 12 horas con 18 minutos del día lunes 17 de julio de 2023, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia**, convocada por el Lic. Óscar Gabriel Hernández Barba, presidente del Comité de Transparencia, con fundamentos en los artículos 53 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California y los artículos 34, 35, 37, 38 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, por lo que se procede en los siguientes términos.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.

El presidente de la comisión de Transparencia solicita al Maestro Joel Abraham Blas Ramos, en su carácter de Secretario Técnico, pasar lista de asistencia de los integrantes, por lo que, habiendo procedido a ello, da fe de la presencia del Licenciado Óscar Gabriel Hernández Barba en su carácter de Presidente, del mismo Secretario Técnico, de la C.P. Mayra Gutiérrez Escoboza, de la Maestra Ana Guadalupe Ojeda Puebla y del ciudadano Erick Gabriel León Cazares.

Por lo que existiendo quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión del comité de transparencia en términos del 53 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California y los artículos 34, 35, 37, 38 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, el presidente declara abierta la segunda sesión del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario

Institucional en Baja California, y validos los acuerdos que en este acto se tomen.



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En desahogo del segundo punto, se propone el siguiente orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. TOMA DE PROTESTA DE LA MTRA. ANA GUADALUPE OJEDA PUEBLA COMO INTEGRANTE TÍTULAR CON VOZ, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRACIÓN DE SU INTEGRANTE SUPLENTE.
- IV. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA DE MANERA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 020069121000011.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, se somete el orden del día a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que en votación económica se consulta si es de aprobarse. Mismo que es aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité.

3. TOMA DE PROTESTA DE LA MTRA. ANA GUADALUPE OJEDA PUEBLA COMO INTEGRANTE TÍTULAR CON VOZ, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA INTEGRACIÓN DE SU INTEGRANTE SUPLENTE.

Acto seguido, se toma protesta de la Maestra Ana Guadalupe Ojeda Puebla, como miembro titular del Comité de Transparencia y se nombra a su integrante suplente el Licenciado Alejandro Santibáñez Halphen.

4. APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA DE MANERA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 020069121000011.

En el tercer punto del orden del día, se pone a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación del siguiente documento ***“ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA DE MANERA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 020069121000011.”*** El cual se pone a



su disposición para ser leído y del cual se desprende lo siguiente:

“...En razón de lo anterior, en aras del compromiso que tiene nuestro Partido, como lo es transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público, así como la protección de datos personales y de conformidad a los artículos citados en el proemio de este acuerdo, es que el titular de transparencia, con su experiencia en la materia, determinó que lo solicitado por el recurrente, lo que viene siendo; recibos de nóminas de los colaboradores del partido, contiene información clasificada, siendo esta, CURP, RFC, entre otras que se desprenden de dichos recibos, denotando que dicha información que se busca clasificar son datos personales de los titulares de dicha información, siendo deber de este sujeto obligado resguardar debidamente dicha información, ya que pudiera ser un riesgo divulgar esa información, es que se considera declarar como clasificada dicha información y que se realice una versión pública, testando la información clasificada y que se dé cumplimiento a la resolución en cita. Lo anterior con fundamento en los criterios 19/17, 18/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra sucesivamente dicen:...”

Por tanto, una vez analizado dicho documento, se somete a votación a los integrantes del Comité de Transparencia, mismo que de forma unánime fue votado a favor, por lo que se tiene por aprobado el punto número 3 del orden del día.

5. CLAUSURA DE LA SESION

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 12 horas con 23 minutos del día 17 de julio de 2023, se da por clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN BAJA CALIFORNIA.**


LICENCIADO ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA.
PRESIDENTE.


MAESTRO JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS.
SECRETARIO TÉCNICO


C.P. MAYRA GUTIÉRREZ ESCOBOZA


MAESTRA ANA GUADALUPE OJDA PUEBLA


C. ERICK GABRIEL LEÓN CAZARES



Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/



ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA DE MANERA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 020069121000011. ---

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12 horas del día 17 de julio de 2023, el Licenciado Óscar Gabriel Hernández Barba, Presidente del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California; con fundamento en los artículos 8, 53, 54 fracción II, 56 fracción IV y VI, 106, 107, 109 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, los artículos 8, 16, 46 fracción I, 41 fracción I y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Baja California y los artículos 100, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 111 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acuerda la declaración de información y/o documentación clasificada parcialmente de lo solicitado en la solicitud de información pública de número 020069121000011, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. – Que de conformidad con el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos del estado de Baja California, los Institutos Políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizadores de

ciudadanos, hacer lo posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

II. – Que es obligación de los partidos políticos cumplir con las obligaciones que la legislan en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales que se impone, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos del estado de Baja California y su homólogo, de la Ley General de Partidos Políticos.

III. – Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus homólogos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, los Partidos Políticos son sujetos obligados en materia de transparencia, con el deber de cumplir con todos los requerimientos previstos por dicha legislación, de conformidad en los artículos 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California.

IV. – Que los Comités Directivos de las entidades federativas tienen a su cargo la representación y dirección política del Partido en la entidad correspondiente y desarrollarán las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas locales que aprueba el Consejo Político de la entidad federativa, así como las acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con el artículo 136 de nuestros Estatutos.

V. – Que es obligación de los sujetos obligados constituir su Comité de Transparencia y su Unidad de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento, de conformidad con lo previsto por los artículos 24, fracción I, de la ley General.

VI. – Que los artículos 35 y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, establece que el Comité de Transparencia deberá estar

Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/

integrado de la siguiente manera; el cargo de Presidente del Comité lo ejercerá en quien recayera la titularidad de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y se deberá contar con un Secretario Técnico quien podrá ser cualquier integrante del Comité de Transparencia.



VII. – Que el artículo 53 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California y los artículos 34, 35, 37, 38 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, establecen la naturaleza, función y atribuciones del Comité.

VIII. – El artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California y los artículos 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, regulan el funcionamiento del Comité de Transparencia, asimismo la periodicidad con la que deberá de sesionar para atender los asuntos que sean materia de su competencia.

IX. – Que de conformidad con el artículo 139 de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, el cual establece la facultad de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, de designar a los secretarios que integren dichos órganos, distribuyendo entre sus dirigentes las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupen, con fecha 20 de octubre de 2022, la Presidenta de este Instituto Político, la Licenciada Guadalupe Gutiérrez Fregozo, nombró al Licenciado Óscar Gabriel Hernández Barba, como secretario Jurídico y de Transparencia.

X. – Que dentro de nuestros Estatutos no se establece un periodo específico para el cargo de los titulares de las secretarías, pues como quedó precisado en el párrafo anterior, es facultad del Presidente designarlos o removerlos en

Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/

cualquier momento; bajo ese tenor el cargo del titular de la secretaria Jurídica y de Transparencia sigue estando vigente hasta en tanto no sea removido por la actual Presidenta de nuestro partido, la Licenciada Guadalupe Gutiérrez Fregozo.

XI. – Que en fecha 13 de julio de 2023, este sujeto obligado, recibió una notificación para dar cumplimiento al fallo definitivo del recurso de revisión RR/020/2022 derivado de la solicitud de información pública de folio 020069121000011, misma que se anexa al presente documento, siendo el cumplimiento solicitado **“1. El sujeto obligado deberá otorgar respuesta congruente y exhaustiva en relación con lo peticionado por la persona recurrente.”**

En razón de lo anterior, en aras del compromiso que tiene nuestro Partido, como lo es transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público, así como la protección de datos personales y de conformidad a los artículos citados en el proemio de este acuerdo, es que el titular de transparencia, con su experiencia en la materia, determinó que lo solicitado por el recurrente, lo que viene siendo; recibos de nominas de los colaboradores del partido, contiene información clasificada, siendo esta, CURP, RFC, entre otras que se desprenden de dichos recibos, denotando que dicha información que se busca clasificar son datos personales de los titulares de dicha información, siendo deber de este sujeto obligado resguardar debidamente dicha información, ya que pudiera ser un riesgo divulgar esa información, es que se considera declarar como clasificada dicha información y que se realice una versión pública, testando la información clasificada y que se de cumplimiento a la resolución en cita. Lo anterior con fundamento en los criterios **19/17, 18/17** del Instituto Nacional de Transparencia,

Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra sucesivamente dicen:



"... Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas Físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial."

"... VI. – Clave Única de Registro de Población (CURP): Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP, está considerada como información confidencial."

ACUERDO

PRIMERO. – Queda aprobado el ACUERDO POR EL CUAL SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA DE MANERA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 020069121000011.

SEGUNDO. – Remítase al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, o por sus siglas ITAIPBC el presente acuerdo, así como copias simples de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020069121000011.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California.

Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/

TERCERO. – Se declara por 5 años la clasificada la información y/o documentación que se solicita en la solicitud de información pública 020069121000011.

CUARTO. – Se teste la información clasificada de los recibos de nómina y se dé debido cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RR/020/2022.

QUINTO. – Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de nuestro Partido, cuya dirección electrónica es <https://pribajacalifornia.org/>.

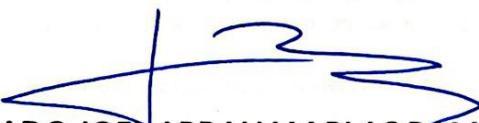
Así lo acordó y firma el Presidente y los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, en Mexicali, Baja California a los 17 días del mes de julio de 2023.



Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/




LICENCIADO ÓSCAR GABRIEL HERNÁNDEZ BARBA.
PRESIDENTE.


LICENCIADO JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS.
SECRETARIO TÉCNICO


C.P. MAYRA GUTIÉRREZ ESCOBOZA


MAESTRA ANA GUADALUPE OJDA PUEBLA


C. ERICK GABRIEL LEÓN CAZARES

Blvr. López Mateos 500, Piso 3
Centro Cívico y Comercial
C. P. 21000, Mexicali, B. C.
(686) 557 1320
PRIBC.oficial@gmail.com
www.facebook.com/pribajacalifornia/